



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Julio de 2020.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 581-2020-TR-GAJ/MDSM, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, INFORME N° 082-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, a través de los cuales solicitan emisión del acto resolutivo que conforme el Comité para el cumplimiento de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante N° 003-2020-JUS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 581-2020-TR-GAJ/MDSM, de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir la Resolución de conformación del Comité de priorización para la atención del pago de sentencia judicial, conforme a la normativa vigente citada y a los actuados administrativos, por lo que solicita a la Gerencia Municipal proponer a los miembros del comité bajo estricta observancia del procedimiento establecido en la normativa de Ley N° 30137- Ley Que Establece Criterios de Priorización para la Atención de Pago de Sentencia Judiciales;

Que, el artículo 10 del Reglamento Ley N° 30137- "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judicial", aprobado mediante D.S. N° 003-2020-JUS, la misma que precisa. Artículo 10. Conformación del Comité: 10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de



Municipalidad Distrital de San Marcos



la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 581-2020-TR-GAJ/MDSM, de fecha 20 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir la Resolución de conformación del Comité de priorización para la atención del pago de sentencia judicial, conforme a la normativa citada;

Que, mediante INFORME N° 082-2020-COVID-19/GM/MDSM, por el Gerente Municipal de esta Comuna, propone para la conformación del referido Comité, vía acto resolutivo, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la "LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES", aprobado mediante D.S. N° 003-2020-JUS, a los siguientes integrantes de las áreas correspondientes: MIEMBROS TITULARES □ Gerente de Administración y Finanzas. □ Secretario General. □ Procurador Público Municipal. □ Gerente de Planeamiento y Presupuesto. □ Se recomienda que el representante a designar sea el Gerente de Administración Tributaria, salvo mejor parecer. MIEMBROS SUPLENTE □ Sub Gerente de Tesorería y Contabilidad □ Sub Gerente de Recursos Humanos. □ Gerente de Asesoría Jurídica. □ Sub Gerente de Abastecimiento. □ Se recomienda que el representante a designar sea el Gerente de Desarrollo Económico Local, salvo mejor parecer;

Que, los integrantes del referido Comité, deberán dar cumplimiento en conformidad a las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley citada, así como realizar el procedimiento para la aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de acuerdo al artículo 12° del mismo cuerpo normativo, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;





Municipalidad Distrital de San Marcos

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Priorización para la Atención del Pago de Sentencia Judicial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- ▣ Gerente de Administración y Finanzas – Presidente.
- ▣ Secretario General
- ▣ Procurador Público Municipal
- ▣ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ▣ Gerente de Asesoría Jurídica, Representante del Titular.

MIEMBROS SUPLENTE

- ▣ Sub Gerente de Tesorería y Contabilidad – Presidente.
- ▣ Sub Gerente de Recursos Humanos
- ▣ Gerente de Administración Tributaria.
- ▣ Sub Gerente de Abastecimiento
- ▣ Gerente de Desarrollo Económico Local, Representante del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE